

Que, mediante Nota Diplomática N° 1475, de 29 de febrero de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile manifiesta su no objeción al establecimiento de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso, con circunscripción en la Región de Valparaíso;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, el presente Decreto Supremo se considera excluido del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, por la materia que corresponde, consistente en el funcionamiento y operatividad de las Oficinas Consulares del Perú en el exterior;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la Embajada del Perú en la República de Chile, el Consulado General del Perú en Santiago; y, el consentimiento de las autoridades competentes de la República de Chile;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el artículo 30 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Restablecimiento de Oficina Consular y su sede

Se dispone el restablecimiento de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso, República de Chile.

#### Artículo 2.- Establecimiento de la circunscripción de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso

Se fija la circunscripción consular de la Oficina Consular del Perú en Valparaíso, en la Región de Valparaíso, República de Chile.

#### Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310423-2

## Decreto Supremo que modifica el Anexo B: Cuotas Internacionales para el Año Fiscal 2024 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

DECRETO SUPREMO  
N° 030-2024-RE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2024, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a las cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 del artículo 1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B sin exceder el

monto total por pliego señalado en dicho Anexo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en el referido Anexo. En la referida modificación del Anexo B es posible exceder el monto total por pliego, en los casos de incremento de la cuota por efecto del diferencial cambiario o modificación del monto de la cuota de los organismos internacionales no financieros de los cuales el Perú es país miembro;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la modificación de los montos de las cuotas internacionales incluidas en el citado Anexo se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Relaciones Exteriores y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, mediante Oficio N° 000418-2024-SG-MC de fecha 17 de abril de 2024, el Ministerio de Cultura solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la modificación del Anexo B: Cuotas Internacionales año fiscal 2024 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, respecto a diversas cuotas internacionales a cargo del Archivo General de la Nación;

Que, el Pliego 060: Archivo General de la Nación, se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el Anexo B de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el que se ha consignado a su cargo el pago de la cuota anual a favor de los organismos internacionales, Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) por un importe de S/ 3,260.00 Consejo Interamericano de Archivos (ICA) por un importe de S/ 5,500.00 y Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos (ADAI), por un importe de S/ 59,256.00; no obstante, por tales conceptos existe una diferencia de S/ 2,667.00 soles producto de la modificación del monto como consecuencia de un incremento de la cuota en 20 euros del ICA y el diferencial cambiario de los importes de los 03 organismos internacionales, para cuyo efecto es necesario modificar dicho Anexo, a fin de efectuar el pago correspondiente;

Que, de la evaluación realizada y priorización correspondiente, resulta necesario modificar el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2024 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Pliego 060: Archivo General de la Nación, a efectos de atender el pago de la cuota anual a favor de los organismos internacionales Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), Consejo Interamericano de Archivos (ICA) y Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos (ADAI);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Modificación

Se modifica el Anexo B, denominado "Cuotas Internacionales Año Fiscal 2024" que forma parte de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Pliego 060: Archivo General de la Nación, respecto a los siguientes organismos internacionales, de acuerdo a los términos siguientes:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	PERSONA JURIDICA	MONTO REQUERIDO
060 – ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ARCHIVOS (ALA)	3,426.00
	CONSEJO INTERAMERICANO DE ARCHIVOS (ICA)	6,007.00
	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ARCHIVOS IBEROAMERICANOS (ADAI)	61,250.00
TOTAL		70,683.00

**Artículo 2.- Afectación presupuestal**

Se dispone que los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto supremo se ejecutan con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios presupuesto del Pliego 060: Archivo General de la Nación.

**Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera**

Se establece que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Cultura y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310423-3

**Designan Jefe de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0574-2024-RE**

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS:

Los Memorándums N° OGA055972024 y N° OGA061792024, de 25 de junio de 2024 y 16 de julio de 2024, respectivamente, de la Oficina General de Administración; las Hojas de Trámite (SGG) N° 1566, N° 1658 y N° 1685, de 27 de junio de 2024, 12 y 17 de julio de 2024, respectivamente, del Despacho de la Secretaría General; los Memorándums N° ORH017842024 y N° ORH018802024, de 11 y 24 de julio de 2024, respectivamente, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° OPP023132024, de 24 de julio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorándum N° LEG017972024, de 24 de julio de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la precitada ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; asimismo, asumen la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado

designar y remover a los titulares de los cargos de confianza, así como expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0139-2021-RE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustado vía reordenamiento de cargos mediante Resolución Ministerial N° 0318-2021-RE; y, actualizado con las Resoluciones Jefaturales N° 077-2022-RE, N° 087-2022-RE, N° 0477-2022-RE, N° 0593-2022-RE, N° 0632-2022-RE; N° 0153-2023-RE, N° 0373-2023-RE, N° 0525-2023-RE, N° 0637-2023-RE, N° 0008-2024-RE, N° 0229-2024-RE, N° 0375-2024-RE, N° 0543-2024-RE, N° 0608-2024-RE; y, N° 1143-2024-RE, el cual contempla el cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, calificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, con número correlativo 0155 y clasificación EC (Empleado de confianza);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico ORH-095-2024, anexo al Memorándum N° ORH018802024, ha informado que el señor Raúl Aldoradín Gutiérrez cumple con los requisitos para ocupar el referido cargo estructural de Jefe/a de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración. Asimismo, el citado órgano de apoyo ha manifestado mediante el informe técnico anexo al referido Memorándum que, según lo comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° OPP023132024, se otorgó la ampliación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, conforme a los fundamentos y revisión legal correspondiente, resulta necesario designar a la persona que desempeñará las funciones propias de Jefe/a de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración;

Con los visados de la Secretaría General; de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Raúl Aldoradín Gutiérrez en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, a partir del 1 de agosto de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2310022-1

**Designan Jefa de Oficina, de la Oficina de Finanzas, de la Oficina General de Administración****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0575-2024-RE**

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS:

Los Memorándums N° OGA055972024 y N° OGA061792024, de 25 de junio de 2024 y 16 de julio de 2024, respectivamente, de la Oficina General de